

IX. 2. LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN MALLORCA EN LA ÉPOCA ACTUAL

Juan Ramallo Massanet

Los estudios de Derecho en Mallorca en la época actual dieron comienzo en los años setenta del pasado siglo. Y comenzaron sin ninguna originalidad pues fueron un mero seguidismo de lo que eran estos estudios en el resto de España.

La creación de Facultades de Derecho y otros centros de enseñanza del Derecho en España durante el pasado siglo no respondió a una planificación pensada y diseñada sino, por el contrario, a una combinación de elementos más propios de la anarquía y del favoritismo político. La última Universidad –y, dentro de ella, la Facultad de Derecho– que se había creado en España hasta finales de los años sesenta había sido la Universidad de Murcia, en 1914. Su origen se debió, además de a las intensas presiones periodísticas y populares, a la intervención decisiva de los políticos murcianos Isidoro de la Cierva, que lo consiguió mediante la introducción de una enmienda en la Ley de Presupuestos de aquel año y de su hermano Juan De la Cierva que fue ministro, entre otros, en un gobierno presidido por Antonio Maura, del que no se recuerda haber ejercido favoritismo alguno para la creación de una Universidad en Mallorca, aunque también es posible que no hubiese alguien que la quisiera. Con doce Universidades, y Facultades de Derecho, se pasó gran parte del siglo a través de los distintos regímenes políticos (monarquía, república y dictadura) y situaciones bélicas (dos guerras mundiales y la guerra civil).

Los años sesenta fueron en general años de cambios sociales profundos en los que la Universidad, tanto española como extranjera (recuérdese el mayo francés de 1968), estuvo muy presente. El gobierno español tuvo que reaccionar ante la convulsión universitaria y lo hizo a través, por un lado de las vías represivas de costumbre, y por otro del Decreto-Ley 5/1968, de 6 de junio “De medidas urgentes de reestructuración universitaria”. En esta norma se crean la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad

Autónoma de Barcelona (ambas bien alejadas de las respectivas ciudades) y varias Facultades en Santander, Badajoz y San Sebastián. A Mallorca todavía no le tocaba ni Universidad ni Facultades. En la Ley 22/1972, de 10 de mayo, de Desarrollo Económico y Social, se crearon (Disposición Final 4ª) las Universidades de Córdoba, Málaga, Santander, Extremadura, Alcalá de Henares y “se autoriza la creación de Facultades en Alicante, Cádiz, Palma de Mallorca, que serán dotadas adecuadamente”. Las Facultades de Palma fueron las de Filosofía y Letras y la de Ciencias, dependientes, la primera de la Universidad (central) de Barcelona y la segunda de la Universidad Autónoma de Barcelona. A Mallorca todavía no le tocaba ni Universidad propia ni una Facultad de Derecho, aunque fuese dependiendo de alguna Universidad catalana. En estos momentos comienzan los estudios de Derecho en Mallorca pero sólo como “Sección Delegada” de la Universidad Autónoma de Barcelona, período en el que Román Piña (Patronato de Estudios Universitarios) y José Mª Lafuente (Decano-comisario) estuvieron al frente de dichos estudios.

Sólo una vez entrados en la etapa democrática de la transición política se aprobó la Ley 18/1978, de 15 marzo de creación de una Universidad con sede en Palma de Mallorca, que constaba de tres Facultades, la de Filosofía y Letras y la de Ciencias ya creadas en 1972 y la de Derecho que se creaba en dicha Ley. Desde estos momentos los estudios de Derecho en España han tenido una evolución vertiginosa: si en 1975 había 25 centros de enseñanza del Derecho (entre ellos seis Colegios Universitarios y dos Secciones Delegadas, una de ellas la de Palma) a final de siglo, 25 años después, existían ya 75 centros, de todo tipo, naturaleza y nivel. Como decía un gran maestro, Rodrigo Fernández de Carvajal: “La carrera de Derecho tiene muy pocas salidas pero tiene muchos desagües” .

Una vez visto en **dónde** se podía estudiar Derecho en España y cómo se integra Mallorca en estos estudios, podemos analizar **qué** se estudiaba.

La contestación a esta pregunta es muy sencilla pues en todos los centros españoles se estudiaba el mismo Plan de Estudios. Hasta que no entró en vigor el llamado Plan Bolonia y cada Facultad, dentro de unas directrices, elaboró su propio Plan de Estudios, los licenciados en Derecho españoles, hasta hace unos seis años, estudiaban exactamente lo mismo. El Plan de Estudios vigente durante casi sesenta años venía regulado por el Decreto de 11 de agosto de 1953 que aprobó los “Planes de estudio en distintas Facultades” (Derecho, Medicina, Filosofía y letras, Ciencias, Veterinaria, etc.). El artículo 10 regulaba los estudios de Derecho y establecía un mandato de gran utilidad pero que nunca se ha llevado a la práctica: las Facultades “organizarán cursos

prácticos de contabilidad de interés habitual para el ejercicio de la profesión de la abogacía”. El Plan del 53 fue un paso importante en la enseñanza ya que supuso pasar del estudio pandectístico del Derecho a la especialización en distintas ramas jurídicas. Las modificaciones que se produjeron en el “Plan del 53”, durante sus años de larga vigencia, no fueron ni muchas ni tuvieron carácter estructural, aunque algunas lo pudieran parecer. La Orden de 13 de agosto de 1965 aprobó “por vía de ensayo” el Plan de estudios de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valencia y Sevilla, en el que después de tres cursos comunes se establecía, para los dos últimos, la posibilidad de elegir entre tres especialidades: Derecho público, Derecho de la empresa y Derecho privado. La otra modificación del Plan del 53 vino establecida por la Orden de 20 de noviembre de 1970 en que la asignatura de Hacienda Pública se convirtió en Derecho Financiero y Tributario, quedando aquella ubicada en las Facultades de Ciencias Económicas. Por último, y ya en el periodo constitucional, el Derecho Político pasó a ser Derecho Constitucional y el Derecho Canónico se convirtió en Derecho Eclesiástico.

Hay que dar respuesta, ahora, a la pregunta del **quién**, es decir del elemento personal que se hizo cargo de la enseñanza del Derecho y de las personas que la recibieron. En la primera etapa (1972-1978) fue el esfuerzo de muchas personas dedicadas al Derecho en distintas especialidades y en diversas profesiones jurídicas lo que hizo posible el funcionamiento docente. Era un profesorado externo a la profesión universitaria pero de gran competencia y entrega: Abogados en ejercicio (Lafuente, Palmer Homs, Garcías Planas, Miguel Masot, Félix Pons); Magistrados (Bañón, Presencia, Infante, Ledesma, Lecumberri, Suau); Abogados del Estado (Rodríguez Miranda, Mir, Medina); Notarios (Jaime Ferrer, Mateu Oliver, Martínez Piñero, Alvarez Sala, Luís Pareja y el Registrador de la Propiedad Juan Vidal Perelló); Inspección de Hacienda (Pradell); Inspección de Trabajo (Badenes); Jurídico militar (Antonio Martínez, Calderón); de la Curia (Antonio Pérez Ramos); de la Administración Local (Román Piña); alguno difícilmente clasificable (Andrés Ferret). Incluso había personas que se ofrecían para dar clase de cualquiera de las materias (Miguel Contestí, “Doctor en ambos derechos”, y que sólo excluía explicar Hacienda). Las primeras cátedras que se cubrieron eran técnicamente cátedras de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, que en las Ordenes Ministeriales de convocatoria especificaban “con destino en Palma de Mallorca” (en esta situación estuvimos Samper y yo mismo).

Creada la Universidad, y en consecuencia la Facultad de Derecho, empezaron a convocarse plazas de Adjunto y de Catedrático en distintas asignaturas. El problema era que el sistema de selección del profesorado (las

“oposiciones”) no permitía a la Universidad intervenir en dicha selección y, en consecuencia, eran votados y propuestos por tribunales que respondían a intereses completamente ajenos a los de nuestra Facultad, sobre todo ajenos al interés de su permanencia en la Facultad. Así tuvimos un tiempo en que los candidatos a cátedras de Palma, una vez obtenida la plaza, venían, tomaban posesión e inmediatamente pedían el traslado a otra Universidad, normalmente a aquella de donde venían y a donde volvían siendo ya catedráticos. Es lo que yo llamaba, “catedráticos de firmar y comer” pues una vez firmada la toma de posesión y celebrada la comida de bienvenida y de despedida invitados por el Decano de la Facultad, marchaban directos al aeropuerto (Ignacio de Otto, Badosa, Carmen Gete, Ignacio Arroyo, Pablo Salvador Coderch, Francisco Cabrillo). Paulatinamente, sin embargo, fueron ocupando plazas profesores que se quedaban por unos años en permanencias no excesivamente largas (Samper, Rafael Gómez-Ferrer, José M^a Bricall, Manuel Atienza, Javier Boix, García Fernández, Miguel Angel Fernández, Zurita, yo mismo). Estas situaciones planteaban el problema de que el Profesorado local contratado tenía que entrar o salir de su función docente según en cada caso (cada curso) estuviesen cubiertas las plazas de numerarios en las distintas asignaturas. Hasta que se aprobó la Ley de Universidades y, sobre todo, hasta que los Presupuestos Generales del Estado en los años ochenta no se tomaron muy en serio la financiación de la enseñanza universitaria no se estabilizó el problema del personal docente.

Si desde el punto de vista del Profesorado la situación fue durante esta larga etapa inicial más bien precaria, el factor personal, desde el punto de vista de los estudiantes, también se caracterizaba por lo que podríamos llamar falta de profesionalidad ya que los alumnos que se matriculaban eran, en su gran mayoría, trabajadores y funcionarios para los que el estudio de la carrera era algo secundario a su ocupación principal, aunque en muchas ocasiones iba dirigida a mejorar su situación laboral. Lo anterior se comprenderá mejor si tenemos en cuenta que la Facultad funcionaba sólo por las tardes, en horario de cuatro a ocho, en donde se impartían todas las clases. Tanto el profesorado como el alumnado, en su gran mayoría, no hubiesen podido seguir la carrera si la actividad hubiese sido en horario de mañana. Era una “Facultad de tarde”. Otro dato que indica el origen dual de una buena parte del alumnado es la tasa de abandono de los estudios. Por ejemplo, entre el curso 1972/1973 (primero en que se impartieron clases de Derecho en la Sección Delegada de la UAB en Palma) y el curso 1976/1977 (en que esa promoción terminó), la tasa de abandono fue del 67%; otro dato, en el primer curso de actividad se matricularon 142 alumnos, y sólo pasaron a segundo curso en 1973/1974 73 alumnos.

En último lugar, por lo que hace referencia al **cómo**, es decir, en qué condiciones funcionaban los estudios de Derecho, hay que reconocer que la precariedad de medios materiales era patética, por no decir escandalosa. Aquella realidad respondía al mito de que “Derecho es una facultad barata”! Y bajo esta premisa los dos centros que ya eran Facultades (Filosofía y Letras y Ciencias) eran los principales destinatarios de los exiguos presupuestos de entonces. Ya he hecho referencia al profesorado contratado, cuya dedicación respondía a la vocación que no al sueldo. Y a ello hay que añadir dos datos de la máxima importancia.

Cuando me incorporé a la Sección Delegada en 1977, la biblioteca estaba compuesta por un total de 1.402 volúmenes, con la peculiaridad de que la mayoría de ellos eran varios ejemplares de un mismo manual de las distintas asignaturas recomendado por cada profesor y de ejemplares de colecciones de leyes o de Códigos de las distintas materias, todo ello con la finalidad de que los estudiantes pudieran utilizarlos sin tener que comprarlos.

El segundo dato hace referencia a los locales en donde desarrollar la actividad docente. La idea imperante era que con tener unas cuantas aulas un rato al día ya era suficiente. Así, las clases se daban en las aulas de la antigua Escuela de Comercio, que por las tardes estaban desocupadas ya que ella desarrollaba su actividad docente por la mañana. No existían despachos para el profesorado. Sólo había un despacho (el Decanato) que cuando tome posesión de él estaba impoluto, si hacemos excepción del intenso polvo que lo cubría. Al personal de la Secretaría (que durante años fue el soporte viviente de la Facultad: Pilar Maldonado, Marga Sastre, Marga Carrión, Marga Cardona y el bedel Don Pep) le parecía extraño que un señor viniese por la mañana a aquél despacho y estuviese todo el día allí. El concepto de profesional universitario y de la dedicación exclusiva eran totalmente desconocidos, con lo cual, de paso, es fácil imaginar la ausencia más absoluta de “ambiente” universitario. Todo ello suponía, por otra parte, que teníamos que “compartir” los locales con la Escuela de Comercio, aunque, ante el arraigado sentido patrimonialista que de los mismos tenía la Dirección de la Escuela, la negociación era permanente y, al final, la utilización era más bien debida a una graciosa concesión.

Esta situación de precariedad se prolongó bastantes años (hasta mitad de los ochenta por lo menos) y dio lugar a importantes conflictos. Cuando se promulgó la Ley de creación de la Universidad de 15 de marzo de 1978, su órgano rector fue una Comisión Gestora (presidida por el Dr. Roig y compuesta por tres Vicepresidentes y un Secretario General) de la que formé parte como Vicepresidente de “Ordenación Académica y Profesorado” y,

por lo tanto, responsable de organizar tanto las licenciaturas existentes y sus planes de estudio, como las plazas de profesores contratados y las nuevas del profesorado numerario. Uno de los problemas que se planteó de inmediato –y que tenía una directa repercusión en la Facultad de Derecho– fue la alternativa entre consolidar lo existente o acometer ya nuevas enseñanzas. Mi posición personal (como antiguo Decano de Derecho y a partir de entonces Vicerrector de Ordenación Académica) estaba claramente a favor de la primera. Sin embargo no era esta la única postura. Ya en la misma primera reunión (la “inaugural”, como dice el Acta de la sesión) de la nueva Comisión Gestora, celebrada el 19 de junio de 1978, se planteó la necesidad de ampliar los estudios con una Facultad de Medicina y otra de Ciencias empresariales. Creo que vale la pena reproducir lo que el acta recoge acerca de dichas intervenciones: *“Toma la palabra D. Miguel Durán (que formaba parte de la Comisión Gestora como Diputado por Baleares en el Congreso) para solicitar de la Presidencia que se pronuncie sobre si existe algo previsto acerca de la implantación de la Facultad de Medicina, ya que manifiesta que ello no se planteó durante la tramitación de la Ley hoy en vigor precisamente para no crear dificultades de circulación (sic) del precepto, entendiendo los parlamentarios que sería mucho mejor no poner trabas para evitar demoras y reenvíos (sic) de los proyectos de Ley; pero que en la actualidad entiende que ha llegado el momento de plantear la cuestión. El Sr. Lafuente manifiesta a su juicio que también deberá plantearse al mismo tiempo el problema del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Empresariales, manifestando el Sr. Durán que este es un tema que tiene otra perspectiva ya que a su juicio primordialmente la Facultad de Medicina debe primar”*. Aparte de algunos sabrosos comentarios que estas intervenciones podrían suscitar, lo cierto es que estas fervorosas precipitaciones lograron ser contenidas en aquel momento inicial, y al final la Facultad de Medicina se ha creado casi 40 años después.

Era evidente que la Facultad de Derecho estaba estrangulada y sin posibilidad de consolidación debido tanto a sus exiguos presupuestos como, sobre todo, al problema del edificio. En relación a los presupuestos, efectivamente se ponía de manifiesto que Derecho era una “Facultad barata”. El presupuesto de la Facultad en el año 1978 (expresado en euros) fue de 36 mil; en 1979: 60 mil; en 1980: 70 mil; en 1981: 120 mil; en 1982: 150 mil. Considero que no hace falta comentario alguno. En relación al edificio no quiero extenderme porque la historia es larga, compleja y triste. En esencia se trataba de decidir sobre la ubicación de la Facultad: si debía estar en un “campus” nuevo fuera de la ciudad (que se había iniciado con la Facultad de Ciencias, a raíz de la compra del Seminario de los Padres Blancos en la carretera de Valldemosa) sin fechas de construcción o, por el contrario, debía

y podía situarse en la ciudad aprovechando edificios emblemáticos a cuya recuperación y conservación ayudaría, por un lado, y, por otro, acercaría los servicios propios de una Facultad tan vinculada con un buen número de profesiones jurídicas a todos estos “operadores” jurídicos. La Facultad se decantó por la segunda opción, de la que yo era también claramente partidario. Pero no fue la que se adoptó, a pesar de los compromisos rectorales asumidos. Las fuerzas y los intereses en juego debían ir por otros caminos, que desconocí y desconozco.

A pesar de estos inconvenientes y limitaciones, durante estos primeros dos años de los ochenta, creamos los “Cuadernos de la Facultad de Derecho”, pusimos en marcha la colección “Ensayos” y tuvo lugar la lectura y defensa de la primera tesis doctoral, como resultado de un esforzado trabajo de investigación (de eso que algunos llaman “trabajo inútil” frente a lo que se considera trabajo útil, únicamente el de la práctica) y la Facultad tuvo su primer Doctor, D. Tomás Mir de la Fuente.

Ya para finalizar, debo resaltar que esta intervención mía –a diferencia de la anterior del Dr. Planas– es sobre hechos que gran parte de nosotros hemos vivido y por tanto responden a aquella reflexión de que “hay cosas que sólo se pueden contar si se ha pasado por ellas. Y tienen que haber sido vividas, para poder ser contadas. Y en la manera de contarlas se perciben las huellas, rastros y cicatrices de lo vivido” (Juan Antonio Marcos). En definitiva: no soy partidario de que “cualquier tiempo pasado fue mejor” (Jorge Manrique) pero tampoco de que “cualquier tiempo pasado fue peor, somos más jóvenes ahora” (Joaquín Sabina) sino simplemente de que “cualquier tiempo pasado fue anterior” (Les Luthiers).